



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de Decreto firmado con fecha 20 de Junio de 2019, se otorgaron Delegaciones Genéricas a favor de los Concejales Delegados, resultando conveniente en la actualidad introducir algunas modificaciones en las áreas de actividad.

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21.3 de la Ley 7/1985, de abril de Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 43, 114 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Se introducen modificaciones en las áreas de actividad de la siguiente Concejalía Delegada:

1.- A la Concejalía Delegada de **Servicios Sociales, Formación y Empleo, Infancia y Familia, Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías**, se le añaden las funciones de **Recursos Humanos**, por lo que la denominación pasa a ser la siguiente:

- **Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Formación y Empleo, Infancia y Familia, Atención al Ciudadano, Nuevas Tecnologías, y Recursos Humanos.**
Concejal Delegado: **D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.**

Facultades: el Concejal Delegado de referencia tendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en todas aquellas materias que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local Municipal.

Condiciones: deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Segundo.- La presente delegación tendrá eficacia desde el día de hoy, con independencia de que conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente resolución se notifique a los interesados y se publique en el en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero.- Como consecuencia de la presente modificación de funciones, la Delegación que ejerce el Concejal D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, pasará a denominarse **Concejalía Delegada de Presidencia, Portavocía y Régimen Interior, Cultura y Juventud.**

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Portal de Transparencia alojado en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal y, de su contenido, se

dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre con posterioridad a esta fecha.

En El Álamo, a 11 de Diciembre de 2019

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO